

## RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 15 de febrero de 2023

VISTO: El Informe N.º. 079-2023-GR. CUSCOI/DRSC/U.E. 409-HACRS/OGC.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el Artículo 74º del Decreto Supremo N.º 005-90PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones; asimismo de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, precisan que el personal contratado bajo este régimen puede conformar comisiones temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 519-2006-MINSA, se aprueba el documento técnico del "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", que tiene por objeto establecer los procesos, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de Calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial 669-2005/MINSA-PERU, que aprueba la Norma Técnica Número 035-MINSA/DGSP.V.01, Norma Técnica de Supervisión Integral, la misma que tiene por objeto establecer el marco conceptual, metodología e instrumentos del proceso de supervisión Integral de Nivel Nacional al Nivel Regional de los establecimientos prestadores de carácter nacional, en el marco del proceso de descentralización;

Que, mediante Informe N.º. 079-2023-GR. CUSCOI/DRSC/U.E. 409-HACRS/OGC, la responsable de la Unidad de Gestión de Calidad, remite la relación de los integrantes del Equipo de Supervisión Integral 2023, quienes asumirán en el año 2023, para la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, quienes asumirán con todas las facultades y responsabilidades de establecer y aplicar los conceptos, metodologías e instrumentos de control gerencial en sus componentes de supervisión integral, inspección, monitoreo, evaluación y auditoría orientado al fortalecimiento del desempeño de los equipos de gestión y técnicos que facilite la implementación de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Memorandum 110-2023-GR.CUSCOI/DRSC/UE.409-HACRSA/DE, la Dirección de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez, dispone emitir la Resolución Directoral, de conformación del equipo de supervisión integral 2023, para la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio 028-2004-MINSA y Resolución Gerencial Regional Número 005-2023-GR CSUCO/GERESA de Asignación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N.º 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Legal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º. – APROBAR la conformación del equipo de Supervisión Integral 2023, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, de acuerdo al siguiente detalle:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • Medico Efraín Alcázar Gómez           | : Presidente.     |
| • Medico Cesia Oporto Ovalle            | : Vicepresidente. |
| • Lic. Lucía Agripina Ramos Chura       | : Secretaria.     |
| • Lic. Felicia Victoria Araoz Fernández | : Vocal 1.        |
| • Lic. Luis Champi Ccasa                | : Vocal 2.        |
| • Obst. Rosa Palma Gonzales             | : Vocal 3.        |
| • Lic. Angela Shirley Maquera Aparicio  | : Vocal 4         |

Artículo 2º. TRANSCRIBIR la presente resolución a la Jefatura de Calidad de la Salud e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 409  
HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ  
SICUANI

Efraín Alcázar Gómez  
JEFE DE UNIDAD EJECUTIVA  
MÉDICO  
CALLE 1001 N.º 1001, CUSCO, PERÚ  
TEL: 051 975 409878